



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2520-2023-UTEA-CU.

Abancay, 12 de octubre de 2023.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 213-2023-UTEA-R de fecha 29 de agosto de 2023, que corrige la Resolución Rectoral N° 208-2023-UTEA-R de fecha 24 de agosto de 2023, respecto al Cronograma Electoral de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de octubre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 213-2023-UTEA-R de fecha 29 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “CORREGIR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en parte la Resolución Rectoral N° 208-2023-UTEA-R de fecha 24 de agosto de 2023, respecto al Cronograma Electoral de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue: (...)”;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de octubre de 2023, la Resolución Rectoral N° 213-2023-UTEA-R de fecha 29 de agosto de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “CORREGIR, con cargo a dar cuenta ante Consejo





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2520-2023-UTEA-CU

Universitario, en parte la Resolución Rectoral N° 208-2023-UTEA-R de fecha 24 de agosto de 2023, respecto al Cronograma Electoral de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue:

1. DICE "Instalación del Comité Electoral para Elecciones Complementarias UTEA - 2023." DEBE DECIR "Instalación del Comité Electoral para Elecciones Generales Universitarias UTEA - 2023".
2. DICE "Elaboración de Reglamento General de Elecciones" DEBE DECIR "Instalación del Comité Electoral para Elecciones Generales Universitarias UTEA - 2023".
3. DICE "Aprobación del Reglamento General de Elecciones" DEBE DECIR "Aprobación del Reglamento General de Elecciones Generales Universitarias UTEA-2023".
4. DICE "Ratificación por Consejo Universitario del Reglamento General de Elecciones" DEBE DECIR "Ratificación por Consejo Universitario del Reglamento General de Elecciones Universitarias-2023".
5. DICE "Convocatoria a elecciones complementarias en la página web de la UTEA, redes sociales y medios de difusión masiva" DEBE DECIR "Convocatoria a Elecciones Generales Universitarias UTEA - 2023, en la página web de la UTEA, redes sociales y medios de difusión masiva".

Asimismo, cabe precisar que por error de impresión se omitió el punto de la "PROCLAMACION DE RESULTADOS Y EMISION DE RESOLUCION" el mismo que debe incorporarse en vía de regularización.

Formando parte de la presente resolución en fojas 02".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



D<sup>o</sup> Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



D<sup>o</sup> Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 213-2023-UTEA-R

Abancay, 29 de agosto de 2023.

#### VISTO:

El Oficio N° 015-UTEA-2023-CEU-P, de fecha 28 de agosto de 2023, presentado por el Presidente del Comité Electoral Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, describiendo en el asunto Corrección de Cronograma Electoral de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: “Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 015-UTEA-2023-CEU-P, de fecha 28 de agosto de 2023, presentado por el Presidente del Comité Electoral Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, describiendo en el asunto Corrección de Cronograma Electoral de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando que por un error involuntario en el Cronograma de elecciones, se consignó los siguientes errores que debe ser materia de corrección en mérito al Reglamento General de Elecciones – 2023, aprobado por el Comité Electoral Universitario;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, y con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente corregir en parte la Resolución Rectoral N° 208-2023-UTEA-R de fecha 24 de agosto de 2023, sobre el Cronograma Electoral de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 213-2023-UTEA-R

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en parte la Resolución Rectoral N° 208-2023-UTEA-R de fecha 24 de agosto de 2023, respecto al Cronograma Electoral de la Universidad Tecnológica de los Andes, tal como sigue.

1. **DICE** "Instalación del Comité Electoral para Elecciones Complementarias UTEA - 2023."  
**DEBE DECIR** "Instalación del Comité Electoral para Elecciones Generales Universitarias UTEA - 2023".
2. **DICE** "Elaboración de Reglamento General de Elecciones"  
**DEBE DECIR** "Instalación del Comité Electoral para Elecciones Generales Universitarias UTEA - 2023".
3. **DICE** "Aprobación del Reglamento General de Elecciones"  
**DEBE DECIR** "Aprobación del Reglamento General de Elecciones Generales Universitarias UTEA-2023".
4. **DICE** "Ratificación por Consejo Universitario del Reglamento General de Elecciones"  
**DEBE DECIR** "Ratificación por Consejo Universitario del Reglamento General de Elecciones Universitarias-2023".
5. **DICE** "Convocatoria a elecciones complementarias en la página web de la UTEA, redes sociales y medios de difusión masiva"  
**DEBE DECIR** "Convocatoria a Elecciones Generales Universitarias UTEA - 2023, en la página web de la UTEA, redes sociales y medios de difusión masiva".

Asimismo, cabe precisar que por error de impresión se omitió el punto de la "PROCLAMACION DE RESULTADOS Y EMISION DE RESOLUCIÓN" el mismo que debe incorporarse en vía de regularización.

Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes